

Ministerio de Educación  
Provincia de Salta

SALTA, 26 MAR 2007

RESOLUCIÓN N°

595

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ref.: Expte. N° 129-1956/01 - Cpos. I y II

VISTO la Resolución Ministerial N° 460/06 mediante la cual se autoriza la implementación de la Carrera Técnica de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas de Computación" -Modalidad Presencial- cuyo Plan de Estudios se aprueba por Resolución Ministerial N° 779/03 en el establecimiento N° 8024 denominado "Colegio Del Milagro" de Salta -Capital- por 2 (dos) cohortes a partir del Período Lectivo 2005; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 350 la Institución solicita autorización para matricular alumnos en 1° año de la citada carrera durante el Período Lectivo 2007;

Que, en virtud de ello, a fs. 355 Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Privada considera que corresponde ampliar la Resolución Ministerial N° 460/06 por 1 (una) cohorte a partir del Período Lectivo 2007, en razón de que en el año 2007 se emitirá por parte de la jurisdicción un nuevo documento orientador para la presentación de carreras pertenecientes a los Institutos de Formación Técnica Superior;

Que por Disposición N° 236/06 de la Dirección General de Educación Privada se autoriza la matriculación de alumnos en primer año de la Carrera de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas de Computación" -Modalidad Presencial- durante el Período Lectivo 2007, en el Instituto N° 8024 denominado "Colegio Del Milagro" de Salta -Capital-;

Que consecuentemente resulta procedente el dictado del instrumento legal pertinente;  
Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la continuidad de la Carrera Técnica de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas de Computación" -Modalidad Presencial-, cuyo Plan de Estudios se aprueba por Resolución Ministerial N° 779/03, en el establecimiento N° 8024 denominado "Colegio Del Milagro" de Salta -Capital-, por 1 (una) cohorte, a partir del Período Lectivo 2007.

Artículo 2°.- COMUNICAR, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

NILDA CISNEROS  
JEFA DIVISION REGISTROS Y NOTIFICAC.  
MINISTERIO DE EDUCACION

Prof. MARIA ESTER ALTUBE  
Ministra de Educación  
Provincia de Salta

